



Consejo General  
del Poder Judicial



VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA

## **PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN**

En Madrid, firmado electrónicamente

### **REUNIDOS**

De una parte, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, p.s., el Vocal Excmo. Sr. Vicente Guilarte Gutiérrez, nombrado según Acuerdo (n.º 1.20) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2023, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De una parte, D. David Díez Martín, Rector Magnífico, en funciones, de la Universidad de Salamanca, con CIF n.º Q3718001E, y domicilio en Patio de Escuelas s / n, código postal 37008, Salamanca (España), que actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima sexta de la delegación de competencias publicada por Resolución rectoral de 7 de febrero de 2022 (BOCYL del 14), facultades que le confiere el art 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero) y modificados por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero (BOCYL de 19 de enero) y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo (BOCYL de 11 de mayo).

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar la presente prórroga al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Salamanca en materia de formación e investigación suscrito el 14 de junio de 2022.

### **EXPONEN**

El 14 de junio de 2022 el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Salamanca suscribieron un convenio de colaboración en materia de formación e investigación.



Consejo General  
del Poder Judicial



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

La cláusula quinta de dicho convenio señalaba que su duración sería de dos años contados a partir de su firma, pudiéndose prorrogar por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, mediante acuerdo expreso de las partes a través de un documento conjunto o escrito unilateral comunicado recíprocamente.

En este contexto, tanto el Consejo General del Poder Judicial como la Universidad de Salamanca consideran adecuado mantener este cauce de colaboración en los mismos términos.

En consecuencia, según establece la mencionada cláusula quinta del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Salamanca en vigor, ambas partes acuerdan la prórroga del citado convenio según la siguiente,

### **CLÁUSULA**

**Única.-** Se prorroga la vigencia del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Salamanca en materia de formación suscrito el 14 de junio de 2022 hasta el 13 de junio de 2028, salvo que medie causa de resolución de las previstas en la cláusula sexta del convenio antes de su finalización.

En prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL DEL PODER  
JUDICIAL P.S. EL VOCAL**

**EL RECTOR EN FUNCIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

(Resolución 7/2/22, cláusula décimo sexta  
BOCYL 14/2/22 y Estatutos art. 67.2 USAL)

**Vicente Guilarte Gutiérrez**

**David Díez Martín**